

Origen: DNA
Documento: EE2025/05007/05039
Referencia: 1

R.G. N° 10/2025

Ref. Designación Presidente de la Junta de Clasificación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 09 de abril de 2025.

VISTO: la necesidad de proceder a la designación de la presidencia de la Junta de Clasificación prevista en el artículo 265 de la Ley N° 19276 CAROU ante el impedimento del Director Nacional.

RESULTANDO: I) que la Resolución General N° 52/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 dispuso la reglamentación de la Junta de Clasificación prevista en los artículos 264 a 268 de la Ley 19.276 de 19 de septiembre de 2014;

II) que la referida Resolución, en el numeral 3) del punto II de su Anexo establece que la presidencia estará a cargo del Director Nacional de Aduanas o en caso de fuerza mayor o impedimento de este por la de un jerarca por el designado;

III) que por Resolución General N° 09/2025 de fecha 09 de abril de 2025 se designó a los Miembros titulares y suplentes que actualmente integran el cuerpo Permanente de la Junta de Clasificación.

CONSIDERANDO: I) que es necesario designar quien presida la Junta de Clasificación ante el impedimento del Director Nacional por estar abocado de forma permanente y regular a las ocupaciones inherentes de la Dirección Nacional.

II) que el Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior, funcionario Sr. Alvaro Palmigiani cumple con todos los requisitos formales, para desempeñar la presidencia de la Junta de Clasificación.

ATENTO: lo precedentemente expuesto, a los dispuesto por el artículo 6 y 265 de la Ley 19.276, de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay y a las facultades conferidas por el Decreto 222/2022, de 4 de julio de 2022;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:



Origen: DNA

Documento: EE2025/05007/05039

Referencia: 1

- 1) Encomendar la presidencia de la Junta de Clasificación en el Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior, al funcionario Sr. Alvaro Palmigiani en forma permanente hasta nueva comunicación.

- 2) Regístrese y publíquese por Resolución General, por el Departamento de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a ADAU, CENNAVE, AUDACA, AUDESE, CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY, CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, LIDECO, CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS, CÁMARA DE ZONAS FRANCAS Y ASOCIACIÓN RURAL DEL URUGUAY.

- 3) Publíquese en el Diario Oficial, por el Departamento de Contrataciones y Suministros cumplido y con constancias, archívese.

JS/gp/fl